Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/14/10/2015.05

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL "EL TRABAJO DE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES COMPETENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS", EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN MOSCÚ, RUSIA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; así como de promover y difundir estos derechos.

2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6 de la Constitución Federal ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y adquirió mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentran la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

5. Que el INAI, en su calidad de autoridad de protección de datos y privacidad, recibió una invitación del Servicio Federal para la Supervisión de Comunicaciones, Tecnologías de la Información y Medios de Comunicación (Roskomnadzor) de Rusia

para participar en la Sexta Conferencia Internacional "El trabajo de las autoridades nacionales e internacionales competentes en materia de protección de datos". De acuerdo con la legislación rusa, el Roskomnadzor es la autoridad federal de protección de datos y es responsable de la supervisión y del control del tratamiento de datos personales.

6. Que el objetivo de la Conferencia Internacional es que las autoridades de protección de datos, servidores públicos del gobierno ruso y representantes de la industria establezcan un diálogo abierto y directo para intercambiar información, experiencia profesional y opiniones sobre los siguiente temas: a) cuestiones prácticas del tratamiento de los datos personales; b) las transferencias transfronterizas de datos personales y las prácticas para hacer cumplir las leyes de privacidad (*enforcement*); c) los problemas culturales y educativos vinculados con el tratamiento de datos; y d) la seguridad de la información frente a los nuevos retos y amenazas.

7. Que se contempla la participación de un funcionario del INAI, quien expondrá acerca de las facultades del Instituto como autoridad nacional garante del derecho de protección de datos y sobre las principales acciones y medidas implementadas para contrarrestar y prevenir las actividades ilegales que ponen en riesgo la privacidad de los individuos.

8. Que la participación en esta Conferencia Internacional representa una oportunidad para el INAI de adquirir conocimientos multidisciplinarios e innovadores que al ser asimilados por éste, resulten beneficios para cumplir con mayor eficacia su labor de autoridad garante del derecho a la protección de los datos personales.

9. Que la asistencia a este evento permitirá al INAI establecer relaciones bilaterales con el Servicio Federal para la Supervisión de Comunicaciones, Tecnologías de la Información y Medios de Comunicación (Roskomnadzor) de Rusia, así como fortalecer sus vínculos con las demás autoridades asistentes. Además, será el momento oportuno para revisar las potenciales áreas de cooperación con las entidades pertinentes.

10. Que los organizadores del evento cubrirán los costos de hospedaje, alimentación y traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto del servidor público que represente al INAI.

11. Que este tipo de eventos resulta de la mayor importancia para el INAI en temas en los que, tras la reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia, han fortalecido las competencias de este organismo autónomo.

12. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes del servidor público designado, de conformidad con los "Lineamientos internos que regulan la asignación de comisiones, viáticos y pasajes naciones e internacionales para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales" aprobados mediante el Acuerdo ACT-PUB/02/09/2015.06

13. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X y 21, fracción I del Reglamento Interior de este Instituto el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten, aprobar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial, los sujetos obligados, los estados, el Distrito Federal, los municipios u otras nacionales o extranjeros; así como representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine y aprobar la agenda internacional anual.

14. Que en ese sentido, en términos del artículo 20, fracción XII del Reglamento Interior de este Instituto, la Comisionada Presidente tiene la atribución de proponer al Pleno y ejecutar la agenda de los asuntos internacionales.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, fracciones V, VII, IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 15, fracciones I, III, VI, X; 20, fracción XII; 21, fracción I; 24, fracciones XIII y XXV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del INAI emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov asista a la Sexta Conferencia Internacional "El trabajo de las autoridades nacionales e internacionales competentes en materia de protección de datos", el 10 de noviembre de 2015, en Moscú, Rusia.

SEGUNDO. El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a esta comisión internacional.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil quince. Los Comisionados presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado